

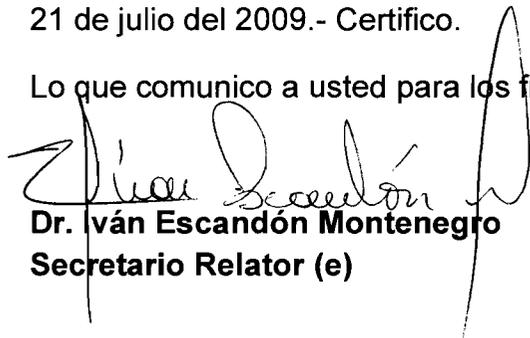
NOTIFICACION
PAGINA WEB

Quito, 21 de julio de 2009

Dentro del recurso contencioso electoral No. 440-2009, propuesto por Ricardo Zambrano Arteaga.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio de 2009, las 18h30.- Póngase en conocimiento de las partes el informe pericial presentado por el Ec. Mylton Mora Alvarado. Agréguese los escritos presentados por José Ricardo Zambrano Arteaga, atendiendo al mismo, se dispone que corrigiendo el error, se oficie al Consejo Provincial de Manabí, a fin de que se remita en el plazo de cuarenta y ocho horas las actas de las sesiones en que se autorizó la inversión para la contratación de la publicidad para la campaña turística Ven a Manabí Primero. Señálese para el día viernes veinte y cuatro de julio de 2009, a las 10h30, a fin de que se practique la confesión judicial por parte del Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado se adjunto, el mismo que será abierto y calificadas las preguntas al momento mismo de la diligencia; por cuanto el confesante tiene su domicilio en la ciudad de Portoviejo, se dispone el traslado de esta autoridad a dicha ciudad, a fin de que en las oficinas de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral se realice la diligencia antes señalada; y de conformidad con el Art. 225 del Código de Procedimiento Civil, norma supletoria aplicable al caso, los gastos de movilización y traslado, del personal de esta judicatura, deberán ser cubiertos por el peticionario José Ricardo Zambrano Arteaga. Incorpórese a los autos el Oficio No. 13698-DPEI, suscrito por el Lic. Nelson Montenegro Urresta, Secretario General de la Contraloría (e), así como el Informe General DR5-0014-2009, Examen Especial al rubro "Publicidad Pagada a los Medios de Comunicación Nacional e Internacionales, Consejo Provincial de Manabí". **Notifíquese.** Fdo.-) **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.-** Certifico, Quito 21 de julio del 2009.- Certifico.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (e)